	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1** de **4**	

CÓDIGO	2700	**CONSECUTIVO**	350
FECHA	Junio de 2026		
PARA	SHIRLEY POLO RAMÍREZ	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA
DE	ANA CARVAJALINO PEINADO	**CARGO**	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 0166 del 23 de abril de 2026, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
OBJETO DEL PROCESO:	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855"**
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	**DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MCTE**
PLAZO DE EJECUCION:	Hasta el 16 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Mínima Cuantía
PROYECTO:	No Aplica
OBSERVACIONES:	CONVENIO INPEC

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los Principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Atentamente,

ANA CARVAJALINO PEINADO
Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana

VoBo SHIRLEY POLO RAMÍREZ
Secretaria Privada

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS HACIA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2024-00288-0062**, con fecha Julio 10 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 65 DE 1993 PARA CON EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO
- REFORZAR LOS PROGRAMAS DE REINSERCIÓN, REIVINDICACIÓN Y RECONCILIACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY
- COADYUVAR AL DESARROLLO ARMÓNICO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) PROMOVIENDO ACCIONES ENCAMINADAS AL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 5014
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 12 mar. 2026

Objeto: ADIC. - AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNOLOGICOS, ENTRE OTROS, A TRAVES DE RECURSOS APORTADOS POR LA GOBERNACION A LA ATENCION Y OSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS SINDICADOS DE SU JURISDICCION QUE SE ENCUENTREN RECLUIDOS - CONV.INTERADMINISTRATIVO
Solicitante: ANA CARVAJALINO PEINADO -SEC.SEGURID. CONVIVENCIA CIUDADANA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 03 - 2.1.2.2.1.3.1 - 200	Materiales y Suministros - Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	275.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	275.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

ESTUDIOS PREVIOS

Para:	Secretario General	Ordenador del Gasto
De:	Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Supervisor
Asunto:	Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855."	

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato" y así mismo determina que los documentos mencionados anteriormente "deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación", procede el área que requiere ejecutar el objeto de la presente contratación, a formular los estudios previos de acuerdo con la normativa aplicable a los procesos contractuales del Estado y lo señalado para la modalidad de Selección establecida para el objeto a contratar, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, procede la entidad a realizar los estudios previos para la selección de un contratista mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, para el cumplimiento del objeto descrito en el numeral 2 del presente documento.

Que, el artículo 113 de la Constitución Política, establece que: "(...) los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la consecución de sus fines" y en ese mismo sentido, el artículo 209 ibidem, contempla que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Asimismo, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 reza: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...)", lo cual, concuerda con lo determinado en el artículo 95 ibidem, que instaura: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas (...) mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)", lo que concuerda con el artículo 40 ibidem, que prevé que: "Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles y comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, a la Ley, al orden público y a los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración (...)".

Por otro lado, la Ley 65 en su artículo 17 observa: "Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas

Programa 3:	Avanzando hacia el fortalecimiento de los escenarios y actores de la seguridad
Objetivo específico:	Potenciar los escenarios de participación de la ciudadanía y fortalecer los actores de la seguridad en el territorio
Descripción del indicador:	Cumplir con las disposiciones del artículo 19 de la ley 65 de 1993 para con el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del departamento.
Indicador:	Establecimiento de reclusión (nacionales y territoriales) con mejoramiento
Código del indicador	120600300

Así las cosas, y en atención a la evidente necesidad que existe, en el presente documento, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, analiza los aspectos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

2. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855."

2.2. Alcance del objeto

El alcance del objeto comprende la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, con suministro de repuestos y herramientas, el cual se encuentra conformado por los siguientes vehículos:

No.	Clase de vehículo	Placa	Marca / versión	Modelo	Cilindraje	Combustible
1	VAN	OJY358	PEGEOUT EXPERT	2022	1997	DIÉSEL

2.3. Identificación del objeto en el Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso el objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Código UNSPSC	Descripción
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

2.4. Especificaciones técnicas: características técnicas de los productos, bienes, obras o servicios:

2.4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La entidad, a través del supervisor del contrato, se pondrá de acuerdo con el contratista para cumplir con el plan de revisiones periódicas programadas, en el cual, se efectuará una inspección de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación, para detectar posibles fallas que se pueden presentar, reduciendo costos de reparación, disminuyendo riesgos y mejorando las condiciones de seguridad:

Tipo de revisión	Tiempo de la revisión	Responsable
Revisión de testigos del vehículo	Según necesidad	Quien determine el INPEC
Revisión y funcionamiento de luces		
Calibración de presión de los neumáticos		
Líquido limpiado de parabrisas		

Arreglo e instalación sensor temperatura	
Limpiador electrónico	
Cambios terminales planas	
Cambio cableado	
Cambio soportes de motor	
Cambio bujes tijeras	
Cambio de bujes cuna del motor	
Cambio bujía	
Arreglo e instalación alternador	
Cambio fusible	
Cambio batería	
Cambio válvula agua	
Cambio amortiguador	
Cambios espirales	
Cambio válvula neumática	
Kit de carrera obligatorio con extintor	
Kit de carretera básico y cables de inicio	
Cambio bomba de agua	
Cambio bomba de gasolina	
Revisión prensa y disco de caja de cambio incluye desmonte y montaje de caja	
Cambio de embrague	
Cambio de bomba auxiliar de embriague	
Servicio de prensa	
Cambio de bomba balinera	
Retén volante	
Tapón cárter	
Disolvente	
Ajuste de rodamientos	
Torquear suspensión	
Grasa Litio	
Tapón bloque motor	
Mantenimiento mordaza	
Cambio de bobina encendido	
Servicio Scanner	
Calibración inyectores	
Limpiador cuerpos de aceleración	
Limpiador de inyectores	
Kit sexto de inyectores	
Kit ligas mordazas	
Tapón culata	
Cambio de plumilla	
Alineación de barra	
Carga de aire acondicionado	
Rectificación volante	
Mantenimiento sensores	
Cambio valvulina	
Empaque de admisión	
Regulador alternador	
Bendix motor de arranque	
Automático motor de arranque	
Soporte exosto	
Soldadura sistema de escape	
Servicio de despinchada y vulcanizada	
Cambio de pasadores de mordaza	
Mantenimiento dirección del vehículo	

cual se realizará la respectiva facturación y liquidación del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta repuestos nuevos y originales de cada casa matriz.

La Entidad aprobará el valor de los servicios (mano de obra) y/o bienes suministrados (repuestos e insumos) que no hayan sido incluidos en la oferta económica.

Solo se procederá a la ejecución con los repuestos nuevos cuando se emita autorización por parte del supervisor del contrato.

2.5. Obligaciones del contratista

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

2.5.1. Obligaciones generales del contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor de este.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Informar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
5. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.
6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago *(indicar en las obligaciones especificas el tipo de informes y su periodicidad)*
8. Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
9. Entregar en las fechas previamente convenidas con la Entidad Contratante los bienes o servicios requeridos.
10. Reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o presenten defectos técnicos cuando aplique.
11. Suministrar y emplear, por su cuenta y riesgo, el personal y elementos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
12. Obrar con diligencia y buena fe en las gestiones vinculadas y relativas al proceso de selección, así como del contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
13. Mantener los precios presentados en la propuesta.
14. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o especificaciones de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del supervisor del contrato, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
15. Avisar a la Entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0431**
FECHA	Julio (02) de 2026.		
PARA	JOSE MITCHELL ROBLES	**CARGO**	Secretario General
DE	JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA	**CARGO**	Jefe Oficina de Asesora Jurídica (e).
ASUNTO	Respuesta Memorando No. 1700- 721 de junio de 2026. Revisión control de legalidad para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Automotor del INPEC.		

ADVERTENCIA

El pronunciamiento que por medio del presente instrumento efectúa la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación, corresponde exclusivamente al control de legalidad del componente jurídico del asunto que se revisa; por consiguiente, esta dependencia no asume responsabilidad por las proyecciones, revisiones y evaluaciones técnicas y financieras, que misionalmente corresponden a áreas distintas, funcionalmente competentes.

En consecuencia, se procede a realizar el análisis examen y constatación de los documentos que se allegan, que corresponden al proceso contractual que a continuación se precisa, para emitir control de legalidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0166 del 23 de abril de 2026 *Por medio del cual se realizan unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina".*

DEPENDENCIA QUE ELABORA	Secretaría de Seguridad y Convivencia
OBJETO CONTRACTUAL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales al parque automotor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en el marco del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8285855.
TIPO DE PROCESO	Mínima Cuantía
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
PRESUPUESTO ESTIMADO	Diecisiete Millones de Pesos ($17.000.000,oo) M/cte.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

No.	REQUISITO Y/O DOCUMENTO	VERIFICACION			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1	**Etapa de Planeación**				
1.1	Proyecto BPIN (D. 1082 de 2015 art. 2.2.6.2.1)		X		No se aporta el certificado de Banco de Proyectos, que acredita que el proyecto o la inversión que se pretende ejecutar se encuentra formulado, registrado y, cuando corresponda, viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad.

	pretende satisfacer				
2.2.2.	El objeto a contratar.	X			
2.2.2.1	Alcance del objeto	X			
2.2.2.2	Clasificación del objeto en el UNSPSC	X			
2.2.2.3	Especificaciones técnicas	X			
2.2.2.4	Obligaciones de las partes	X			
2.2.2.5.	Autorizaciones para contratar	X			
2.2.2.6.	Autorizaciones y permisos ambientales	X			
2.2.2.7.	Autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas	X			
2.2.2.8.	Otros permisos y/o autorizaciones	X			
2.2.2.9	Plazo de ejecución	X			
2.2.2.10	Clase de contrato	X			
2.2.2.11	Supervisión del contrato	X			
2.2.2.12	Interventoría del contrato			X	
2.2.3.	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	X			
2.2.4.	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	X			
2.2.5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
2.2.6.	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			
2.2.7.	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir	X			

Una vez efectuado el control de legalidad al expediente contractual correspondiente al proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales para el parque automotor del **INPEC**, y verificado su contenido frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal, se concluye que, en términos generales, el proceso cumple con los requisitos jurídicos exigidos para su trámite.

No obstante, durante la revisión se evidenció que no fue aportado el Certificado del Banco de Programas y Proyectos, documento mediante el cual se acredita que el proyecto o la inversión se encuentra formulado, registrado y, cuando corresponda, viabilizado, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, se recomienda complementar el expediente con dicho documento, siempre que resulte exigible para la naturaleza del proceso, antes de continuar con las etapas subsiguientes.

En ese sentido, una vez subsanada la observación señalada y acreditado el cumplimiento de los requisitos pendientes, esta Oficina considera procedente emitir CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE, al no evidenciarse otros aspectos de orden jurídico que impidan la continuidad del proceso contractual

CONCLUSION.

Una vez analizado el expediente contractual remitido, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la ley 80 de 1993, lay 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación, EMITE EL SIGUIENTE CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD:	
CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR	**CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR**
X	

Atentamente,

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica (e)

Proyectó	*Natasia A. Mow Pike– Abogado contratista*	
Revisó	*Xxxxxxxxxxx – Abogado externo*	

6. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
7. Autorizar lo requerido por el contratista para el cumplimiento del contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas aplicables.
9. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
10. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.
11. Adelantar la supervisión del contrato.

3. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que se verificó que sobre los bienes y/o servicios a contratar, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada.

Sea lo primero manifestar, que revisado el Portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el link: Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes – ANCP Colombia Compra Eficiente se pudo constatar que se contó con acuerdos marco de precio vigentes para la el objeto del contrato con la siguiente información:

1. Acuerdo Marco de Precios

✓ Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

✓ CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

✓ Vigencia: Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

Tal y como se indicó en precedencia, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelantó una búsqueda detallada y minuciosa con el fin de constatar y verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios Vigente relacionada con el Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y encontró un (1) proceso señalado anteriormente, el cual, no se encuentra vigente ya que no fue prorrogado de acuerdo con el Comunicado de NO prórroga del AMP para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE- 286-AMP-2020 del 29 de enero de 2026, lo cual, puede ser verificado en el siguiente enlace: Comunicado-no-prorroga-AMP-Mantenimiento-de-Autopartes_vf.pdf.

En consecuencia, no se encuentra el presente proceso de selección sometido a un Acuerdo Marco de Precios Vigente, en cumplimiento de la normatividad establecida sobre la materia, por lo tanto, resulta necesario para de satisfacer las necesidades identificadas y de conformidad con la cuantía determinada, que el proceso de selección se adelante a través de la Modalidad de Mínima Cuantía.

4. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la Gobernación de San Andrés elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia; encontrándose incluido el presente objeto a contratar. Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación

El contrato que se llegare a celebrar producto de este proceso de selección es un contrato de **Prestación de Servicios.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATP

El plazo de ejecución será **hasta el 16 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto,** lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías del proceso en el caso de ser solicitadas.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

10. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Supervisión de este contrato será ejercida por el secretario de Seguridad y Convivencia o quien este designe mediante oficio. En ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, el Supervisor será el intermediario entre la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

11. ANALISIS DEL SECTOR.

La elaboración del análisis del sector se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la aceptación de la oferta y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Sobre el particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Así mismo, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estableció que, para la elaboración de estudios del sector y mercado bajo la modalidad de Mínima cuantía:

> "(...) no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia'.

Con fundamento en lo anterior, se procede a realizar los análisis pertinentes para el presente estudio del sector, en los términos relacionados seguidamente.

Generalidades del Sector

El sector automotor y de autopartes, a veces tratado indivisiblemente y otras tantas no, se encuentra inmerso en la economía industrial y, al tiempo, en la comercial del país. Esta doble condición connota dos tipos de productos, a saber:

muchos de ellos son considerados residuos peligrosos, en consecuencia, están cobijados por regulaciones de adecuado acopio y disposición tras su recambio, por lo cual; resulta imperativo que el servicio que se contrate tenga las licencias y permisos correspondientes.

Adicionalmente y como respuesta al interrogante planteado:

"Que otros productos o servicios existen en el sector que bien pudieran satisfacer la necesidad de la Gobernación?"
Se podría responder, que el outsourcing o tercerización del transporte de personal. La tercerización del transporte es una práctica que, según la literatura especializada, ha ido creciendo en los últimos años. Esta se ha ido generalizando exitosamente en actividades consideradas como periféricas, tales como limpieza, mantenimiento y ha pasado a aplicarse crecientemente tanto en el sector privado como público.

La tercerización del transporte conlleva a varios aspectos relevantes que impactan directamente el servicio y por ende el producto, las cuales son:

1. Flexibilidad estratégica: las compañías de transporte terrestre deben ser capaces de proveer un servicio adaptado al cliente, es decir, un servicio personalizado adecuado a su nivel y características de servicio.
2. Variabilizar los costos: los servicios de transporte dependen en gran medida de ciertos factores para lograr competitividad en costo y precio. Por lo tanto, las compañías que prestan el servicio de transporte deben prestar una mayor atención para que no se afecten las estructuras de costo, entre los factores que se analizan están el grado de competencia intermodal, la estacionalidad de los productos y si hay o no un estándar de manejo del producto y los sectores del mercado.
3. Economías de escala derivada de la especialización: debido al conocimiento adquirido y al mejoramiento continuo al realizar el servicio de transporte, el mercado logra desarrollar economías de escala que permiten optimizar los recursos y de esta forma lograr que las flotas sean más eficientes y efectivas incrementando los ingresos y administrando los costos directos.
4. Libera recursos financieros inmovilizados: al tercerizar los recursos que se tenían destinados a los gastos de transporte como mantenimiento, recurso humano y gastos operativos, se pueden destinar a la actividad principal de la entidad.
5. Mejora nivel de servicios: al ser una flota especializada en el servicio de transporte, las pérdidas y daños del producto se reducen considerablemente, conllevando directamente a una mejora de servicio frente al cliente y a su vez, hace que la operación sea más ágil y dinámica. Por otro lado, el contacto directo del transportista con el cliente va a ser especializado y facilita la operación.

3. Agentes que componen el sector:

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo con lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes".

Según la investigación anterior, desarrollada por Martín Arango Serna -académico de la Universidad Nacional de Colombia-, quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes, a niveles mayorista y minorista.
- Las servitecas, los lavaderos y los montallantas, entre otros.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

De esta manera el sector automotor se perfila como un protagonista en el proceso de reactivación económica del país, dado que hace parte de una importante cadena productiva que involucra la industria, el comercio, los productores de autopartes y una importante red de talleres y centros automotores, generando miles de empleos formales.

Juliana Rico, directora de la Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI y Eduardo Visbal, vicepresidente de Comercio Exterior y Vehículos de Fenalco, manifestaron la importancia de que el Gobierno Nacional diseñe incentivos tributarios para dinamizar la cadena de valor. Proponen eliminar el arancel a la importación de vehículos con tecnologías limpias y el impuesto al consumo por dos años, además de reducir al 50% el cobro del IVA para la compra de vehículos modelo 2021, como una forma de reactivar este sector, uno de los más afectados por las consecuencias de la pandemia.

Juliana Rico destacó la forma en que la industria se sobrepuso a las circunstancias, protegió el empleo y sigue apostando por el país, es así como en subsector de las motocicletas se han hecho nuevas inversiones, hecho que repercutirá en la dinamización de la economía, generación de empleo e impulso en las regiones.

Cabe recordar que en el 2020 se vendieron 188.391 vehículos nuevos en todo el país, lo cual significó un decrecimiento del 28,5% frente al 2019, cuando la cifra fue de 263.320 unidades facturadas. Lo anterior significó que el año pasado fuera el peor en términos de matriculación de vehículos en el país. Por su parte, Eduardo Visbal señaló que "esperamos que este año haya un repunte significativo para llegar a las 220.000 unidades basado en una reactivación económica y el efecto que tendrá la vacunación masiva y un mayor optimismo de los consumidores. También es importante contar con la participación de todos los agentes económicos, como el sector financiero, mediante facilidades de financiación para que los colombianos puedan adquirir sus vehículos".

Los representantes de la ANDI y Fenalco destacaron, también, que en el 2020 el sector automotor se adaptó con éxito a las circunstancias y nuevos protocolos exigidos para poder operar en medio de la pandemia del Covid-19 y señalaron que el cierre del comercio formal no debe ser visto como una estrategia efectiva para evitar los contagios.

Por otro lado, señalaron que, pese a que Colombia ha mostrado evolución en la adopción de nuevas tecnologías respecto a los países de la Alianza del Pacífico, aún se encuentra relegado al comparar los resultados de sus pares en la OCDE, lo cual tiene que ver con la falta de incentivos para la renovación de grandes flotas, la ausencia de infraestructura adecuada, las restricciones cuantitativas y los aranceles.

Aspecto técnico

SERVICIOS OFERTADOS

- La Contratación de la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados, para los vehículos de propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Inpec, garantizará:

- Realizar y hacer entrega dentro del mes de inicio del contrato, de un diagnóstico detallado, en el cual se identifique el estado de cada uno de los sistemas de los vehículos en coordinación con el supervisor designado

- La ejecución periódica de rutinas de mantenimiento preventivo que permitan disminuir el número de daños o fallas en los vehículos como desgaste prematuro de los componentes de los diferentes sistemas que conforman los vehículos como suspensión, frenos, dirección, etc.,

- El suministro de repuestos nuevos originales u homologados sujetos a aprobación por parte del supervisor.

- La prestación del servicio de mano de obra oportuna y calificada para los mantenimientos preventivos y correctivos.

Los requerimientos de áreas mencionados obedecen a:

1. El servicio de mantenimiento por parte de los talleres, no se presta de manera exclusiva para el Inpec como entidad contratante, sino que se presta el servicio a otras entidades del estado y también a particulares.
2. Con la cantidad y variedad de servicios que se contratan, deben garantizar que se pueden realizar los trabajos de mantenimiento de los vehículos.
3. la circulación al interior de las instalaciones debe ser cómoda, fluida y segura.

Nota 2.- El área disponible para ofrecer el servicio, deberán ser de propiedad de oferente o en su defecto estar en calidad de arrendamiento para el uso del taller (sin presencia de subcontratación), para lo cual, deberá anexar el certificado de tradición o el contrato de arrendamiento. La presente restricción no opera para las excepciones de servicio mencionados. (Ajuste de blindaje, Servicios de lavado y revisiones técnico-mecánicas)

Las instalaciones ofrecidas para el servicio de mantenimiento deben cumplir con la normatividad aplicable que reglamenta el uso del suelo en el distrito capital, lo cual debe acreditarse con el concepto técnico de uso del suelo expedido por la autoridad competente.

UBICACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones donde se prestará el servicio deben estar ubicadas en San Andrés Isla.

El perímetro antes señalado se establece considerando aspectos de costo-beneficio en el consumo de combustible, facilidad y tiempo de movilización de los vehículos y respuesta a situaciones urgentes para obtener el mantenimiento requerido, acorde con lineamientos de austeridad en el gasto público.

El oferente debe manifestar en su oferta que cumple con la ubicación de sus instalaciones y señalar la dirección de estas, anexando el certificado de libertad y tradición del inmueble en el cual funciona la sede del taller seleccionado, o en su defecto, anexar copia del contrato de arrendamiento, el cual permita establecer que la vigencia sea igual o mayor a la duración del contrato que se va a suscribir.

Para garantizar la seguridad, integridad y el monitoreo de los vehículos al interior de las instalaciones, éstas deben contar con el servicio de vigilancia y circuito cerrado de televisión.

REPUESTOS

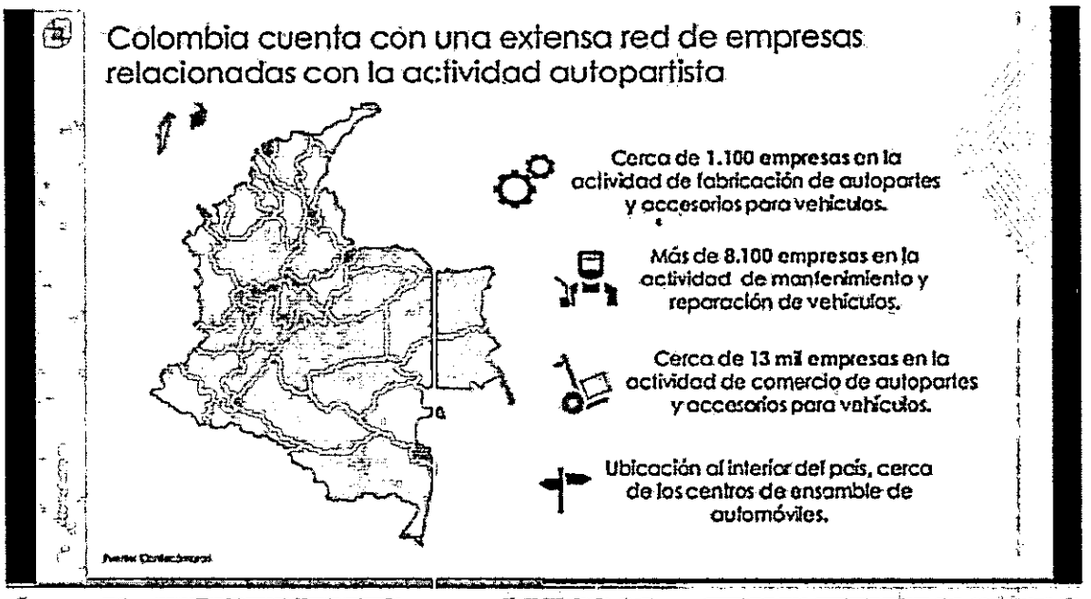
El proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento en su oferta que suministrará a precios de mercado, repuestos nuevos originales u homologados (en los casos autorizados por el supervisor), así mismo, que incluirá en las cotizaciones, y las actas de recibo de los servicios el detalle de la marca, la referencia y la nacionalidad de su fabricación.

En desarrollo del contrato, la ausencia de la información completa solicitada en las cotizaciones será considerada como causal para que se inicien medidas sancionatorias por incumplimiento parcial o total del contrato.

SERVICIO DE ASISTENCIA MECÁNICA Y CARRO TALLER

Este servicio consiste en la disponibilidad que tenga el proponente para efectuar el desvare a los vehículos, en el lugar en que se encuentren, en San Andrés Isla.

La Gobernación solicitará el servicio a través de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por técnicos calificados, quiénes se desplazarán al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor a dos (2) horas a partir de la solicitud. El problema deberá solucionarse por completo, de no ser posible garantizará su traslado al taller de servicio.



Identificación de los principales proveedores

Para la vigencia de 2017 y el primer trimestre del 2020 el SECOP I y el SECOP II registran un total de 3003 proveedores de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes. La Tabla presenta los proveedores que tienen los contratos con los montos más significativos en el periodo, así como el número de contratos adjudicados a cada proveedor, el monto contratado y su respectiva participación en el mercado.

Proveedor	No. Contratos	Valor Contratado
CAMPESA S.A.	10	51.332.755.021
HYUNDAUTOS S.A.S	46	20.987.627.244
REIMPODIESEL S.A.	11	19.920.306.334
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	17	18.252.225.194
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	18	23.455.177.424
CONSORCIO FANALCA SUPERMOTOS DE CALI	1	14.498.009.800
CCIO CAJ DIRAF 150 2018	1	13.541.720.388
CONSORCIO HGA 149 - 2017	1	12.713.241.761
UT CHEVROLET DIRAF 2017	1	12.671.019.724
CONSORCIO DIRAF 2018	1	12.647.327.542
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	1	11.920.805.325
COMERCIALIZADORA NELMAR	36	11.641.197.255
SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	25	10.399.902.531
UNION TEMPORAL REDYMAC ¿ LLANTAS U.T	1	10.300.000.000
CONSORCIO H&A DIRAF 140 2019	1	10.236.763.363
UT CyM CHEVROLET DIRAF 140 2019	1	10.223.984.769
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	9	8.259.479.547
U.T. DISLLANTAS	1	7.742.731.088
TOYOCAR S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LIMITADA TOYOCAR S LTDA	54	7.490.811.894
AUTOCHEVROLET	12	7.174.103.986
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	90	6.655.081.605
MORARCI GROUP S.A.S	72	6.273.009.684
UT LLANTAS DIRAF 2019	1	5.700.000.000

De acuerdo con la información identificada en el SECOP I y SECOP II durante los últimos 5 años, se evidencia que existe un número importante de posibles proveedores, de los cuales el 100% han ejecutado con un solo contrato un valor de $4.184.660.492 lo que indica que las condiciones habilitantes requeridas las puedes cumplir empresas del sector y más aún cuando el presupuesto asignado a la presente contratación es inferior a los montos identificados en el SECOP.

Es importante mencionar, que siendo esta contratación únicamente para dos vehículos se hace atractiva para empresas que hacen parte de este segmento, pero no manejan un volumen de mantenimientos elevados.

	OCK240 DEL EPMSC APARTADO			

Como se puede evidenciar, otras entidades adelantan procesos con objetos similares a través de modalidades de selección que se adaptan a la necesidad de la Entidad. Por lo que se concluye que existe en el mercado empresas que cuentan con la capacidad para participar en estos procesos indistintamente al alcance y plazo de los mismos.

5. ANÁLISIS DE RIESGO.

Ver Anexo No. 1 - Matriz de riesgos

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Matriz de Riesgo:

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno / Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Regulatorio
Descripción	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones
Consecuencia de la ocurrencia del evento	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del
Probabilidad	2	1	2
Impacto	4	1	2
Valoración	6	2	4
Categoría	Alto	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratante	Contratista / Contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	El Departamento debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	2
Valoración	2	2	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Dependencia que requiere al contratista y elabora los	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al
Fecha estimada en que se	Fecha en la cual se	Etapa de creación de estudios	Fecha en la cual se materialice
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad	Verificación del cumplimiento del contrato y el responsable de los mismos
Periodicidad	Mensual	Dentro del tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El Departamento debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el **menor precio,** siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad tendrá en cuenta los factores señalados en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en los casos de oferente único, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021).

12.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidad de los proponentes

12.1.1. Generalidades

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuya valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica.

12.2. Capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

12.2.1.1. <u>Documento de identificación</u>

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

12.2.1.2. <u>Documento que acredite la situación militar definida</u>

El proponente, persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

12.2.1.3. <u>Certificado de existencia y representación legal</u>

<u>Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural</u>

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 2A o 2B – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

12.2.1.5. ***Registro Único Tributario (RUT)***

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

12.2.1.6. ***Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales***

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.11. ***Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales***

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.12. ***Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM***

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.13. ***COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 3)***

La propuesta debe estar acompañada del compromiso de transparencia (FORMATO No. 3), firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

Si el proponente no incluye el Compromiso de transparencia, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo de la invitación pública, La Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto. El compromiso de transparencia incluye las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades.

12.2.1.14. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO No. 3** de manifestación de inhabilidad e incompatibilidades, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique.

12.2.1.15. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO No.7** de autorización de datos personales, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique.

12.2.1.16. **NORMAS DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OCUPACIONAL**

El contratista debe allegar certificación de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o un documento equivalente que demuestre que cumple con las normas de seguridad en la ejecución de actividades peligrosas.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

12.3.2. De carácter técnico

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma y la ejecución del contrato, indicados en la Invitación Pública y deberá presentarla de conformidad con el **Anexo 2- Propuesta Económica**, que se anexa.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Servicios Requeridos:

Las instalaciones en donde se preste el servicio requerido deben encontrarse en San Andrés Isla y se indicará en forma clara la dirección donde se encuentra ubicado el taller en el que se prestará directamente el servicio, cuyas instalaciones y el personal que utilice en la ejecución de las labores objeto del contrato, deben cumplir con las normas de Salubridad, seguridad industrial y ocupacional.

Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas.

El proponente debe ofrecer y garantizar la recepción de los vehículos cuando éstos presenten fallas técnicas, durante las 24 horas del día y los 7 días a la semana.

12.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Departamento como contraprestación del servicio de mantenimiento, cancelará la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000).**

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial de la Invitación Publica, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos del vehículo, y de acuerdo con los servicios contemplados en el presente proceso de selección.

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

Concepto	Porcentaje
Retención en la Fuente Servicios (cuando aplique)	4%
Estampilla Procultura (Decreto 043/07 - Ordenanza 020/06)	2%
Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14)	0,5%
Estampilla universidad nacional (Ordenanza 011/22)	2%
Estampilla de sobretasa deportiva (Ordenanza 06/99)	2%

13.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal

Para asumir los gastos del objeto contractual, el Departamento dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5014 del 12 de marzo de 2026 con cargo a la identificación presupuestal: No. 03 – 2.1.2.2.1.3.1 - 200 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO, expedido por el profesional especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

13.2. FORMA DE PAGO:

El Departamento se obliga a cancelar de la siguiente manera:

Realizará UN ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión contractual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a la Entidad y los bienes suministrados, conforme los requisitos técnicos establecidas en los documentos del proceso.

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la solicitud emitida por el supervisor del contrato o quien este designe.
- Facturas y/o órdenes de servicio que hayan sido solicitados en el periodo a facturar.
- Constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad de los servicios	Diez por ciento (10%) del valor *total* del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más

16. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", la indicación de si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial, no aplica para los procesos de Mínima Cuantía.

> "Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos:
>
> (...)
>
> *8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

Cordialmente;

ANA CARVAJALINO PEINADO
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

GOBERNACIÓN

INVITACION PUBLICA N° IPMC-SSC-____-2026

OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855."

JUNIO DE 2026

Líquido limpiado de parabrisas		
Nivel de fluido líquido de frenos		
Pastillas de frenos o zapatas de frenos	Dependiendo del kilometraje del vehículo	
Líquido de frenos		
Bomba de frenos		
Servofreno		
Cilindro auxiliar		
Chupas o empaquetadura		
Caliper		
Mordaza		
Vaso		
Válvula compensadora		
Banda		
Disco		
Campana		
Grifo de purga		
Sistema de frenos		
Aceite		
Filtro de aceite		
Filtro de aire		
Alineación		
Balanceo de llantas		
Revisión de luces		
Batería		
Bombillo		
Revisión de llantas		

2.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este proceso consiste en realizar un diagnóstico previo, en el que se determine el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. **Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.**

Para esta Entidad, es necesario de la misma manera realizar correcciones de las averías o fallas que presenten los vehículos, producto de diversas situaciones que no puedan ser planificadas, eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Se generan bien sea por uso, por desconocimiento del debido funcionamiento o simplemente por desgaste natural de los repuestos.

Dentro de estos mantenimientos correctivos se incluyen:

Mantenimiento correctivo
Cambio de correa de repartición
Cambio de retenes de repartición
Alineación y balanceo
Cambio de pastillas de freno
Cambio de disco de freno
Cuarto (1/4) líquido de frenos
Limpiador de frenos

Cambio valvulina	
Empaque de admisión	
Regulador alternador	
Bendix motor de arranque	
Automático motor de arranque	
Soporte exosto	
Soldadura sistema de escape	
Servicio de despinchada y vulcanizada	
Cambio de pasadores de mordaza	
Mantenimiento dirección del vehículo	

Debido a que no es posible por parte de la Gobernación de San Andrés determinar cuáles y cuántos serán los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se le realicen a los vehículos mencionados en el estudio previo, se dejará el valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5014 del 12 de marzo de 2026, como una bolsa de recursos para cubrir los mismos, previa autorización del supervisor del contrato, de igual manera requerir un mantenimiento correctivo diferente a los que se enuncian anteriormente, el mismo será realizado previa cotización del servicio por parte del proveedor y autorización por parte del supervisor del contrato **hasta el monto determinado anteriormente.**

2.1.3. Área operativa del taller

El taller donde se efectuará el mantenimiento en caso de ser autorizados por las marcas debe adjuntar el documento que certifique su condición de taller autorizado, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora, caso en el cual, no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller.

Para el caso de los proponentes que no cuenten con la autorización anteriormente referida, deberán demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, de conformidad con lo establecido en este estudio previo.

En todo caso, el contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en este estudio.

2.1.4. Ubicación del taller

Las instalaciones donde se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los oferentes deben contar con una estructura y condiciones para operar.

2.1.5. Equipo especializado del taller

El proponente deberá disponer de los equipos y herramientas mínimas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil, eficaz y especializada para atender los requerimientos mínimos del parque automotor del INPEC.

En caso de ser talleres autorizados por las marcas, deben contar con los perfiles profesionales que se deben adjuntar con la oferta.

2.1.6. Repuestos

5. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.
6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago *(indicar en las obligaciones especificas el tipo de informes y su periodicidad)*
8. Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
9. Entregar en las fechas previamente convenidas con la Entidad Contratante los bienes o servicios requeridos.
10. Reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o presenten defectos técnicos cuando aplique.
11. Suministrar y emplear, por su cuenta y riesgo, el personal y elementos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
12. Obrar con diligencia y buena fe en las gestiones vinculadas y relativas al proceso de selección, así como del contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
13. Mantener los precios presentados en la propuesta.
14. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o especificaciones de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del supervisor del contrato, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
15. Avisar a la Entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
16. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista.
17. Constituir las Garantías cuando sean solicitadas por la entidad.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
19. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Obtener los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato cuando aplique.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3.1.2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar mantenimiento y reparación de vehículos a todo costo al parque automotor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-.
2. Tener disponibilidad continua para dar atención en los mantenimientos y/o reparación de los vehículos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-.
3. Disponer y diligenciar, internamente, planillas de control de suministro las cuales puedan ser objeto de cruce de información con las planillas de control diligenciadas por el beneficiario.
4. Los verbos rectores de la obligación No. 1 se materializarán en la Isla de San Andrés, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana (SSCC) de la Gobernación del Departamento Archipiélago, como supervisor del presente contrato.
5. Verificar que la entrega de los bienes y/o productos lo hará previa revisión y autorización del Supervisor del contrato.
6. La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la estación de servicio a la que se le adjudicare el presente contrato, lo cual quedará debidamente notificado al momento de la notificación de adjudicación.

La Supervisión de este contrato será ejercida por el/la secretario (a) de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien este designe mediante oficio. En ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad, el Supervisor será el intermediario entre la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor del contrato será de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000), M/CTE,** teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios.

El compromiso derivado del presente proceso de selección y de la aceptación de oferta que de este se derive se encuentra amparado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
5014	$17.000.000	12 de marzo de 2026	03 – 2.1.2.2.1.3.1 - 200 denominada Materiales y suministros- otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.***

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta.**

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA: Se aclara, que para la propuesta económica los proponentes deben cotizar el valor unitario respetando el valor tope. Se rechazará aquella propuesta que supere los valores topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial de la Invitación Pública, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos de la secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y de acuerdo con los servicios contemplados en el presente proceso de selección.

NOTA: Los precios ofrecidos de los servicios ofertados no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

7.1. FORMA DE PAGO

El Departamento se obliga a cancelar de la siguiente manera:

Realizará UN ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión contractual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a la Entidad y los bienes suministrados, conforme los requisitos técnicos establecidas en los documentos del proceso.

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

9.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidad de los proponentes

9.1.1. Generalidades

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuya valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica.

9.2. Capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,

9.2.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

9.2.1.4. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9.2.1.7. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

La propuesta debe estar acompañada del compromiso de transparencia (FORMATO No. 3), firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

Si el proponente no incluye el Compromiso de transparencia, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo de la invitación pública, La Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto. El compromiso de transparencia incluye las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades.

9.2.1.14. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO No. 3** de manifestación de inhabilidad e incompatibilidades, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique.

9.2.1.15. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO No.7** de autorización de datos personales, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique.

9.2.1.16. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

La propuesta debe estar acompañada del **FORMATO No.7** de autorización de datos personales, suscrito por el representante legal o persona natural según aplique.

9.2.1.17. NORMAS DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OCUPACIONAL

El contratista debe allegar certificación de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o un documento equivalente que demuestre que cumple con las normas de seguridad en la ejecución de actividades peligrosas.

9.2.1.17.1. CERTIFICADO DE TRADICIÓN DONDE SE ACREDITE QUE EL OFERENTE ES EL PROPIETARIO DEL TALLER Y/O BODEGA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR O COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El contratista debe allegar documentos que demuestren la propiedad o el arrendamiento de un inmueble donde se ejecutará el objeto del contrato. En su defecto, carta de compromiso del propietario o autorización del mismo hacia el tenedor del inmueble y certificado de libertad del inmueble garantizando la disponibilidad para Taller y/o bodega para parque automotor por medio del proponente.

9.3. CAPACIDAD TÉCNICA

9.3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar máximo **2** certificaciones o constancias de seriedad y cumplimiento de contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con calificación mínima buena o excelente o recibido a satisfacción y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

9.3.2. De carácter técnico

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación de la misma y la ejecución del contrato, indicados en la Invitación Pública y deberá presentarla de conformidad con el **Anexo 2- Propuesta Económica**, que se anexa.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos cómo habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Servicios Requeridos:

Las instalaciones en donde se preste el servicio requerido deben encontrarse en San Andrés Isla y se indicará en forma clara la dirección donde se encuentra ubicado el taller en el que se prestará directamente el servicio, cuyas instalaciones y el personal que utilice en la ejecución de las labores objeto del contrato, deben cumplir con las normas de Salubridad, seguridad industrial y ocupacional.

Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas.

El proponente debe ofrecer y garantizar la recepción de los vehículos cuando éstos presenten fallas técnicas, durante las 24 horas del día y los 7 días a la semana.

Certificar la disponibilidad del taller y/o bodega para parque automotor de manera continua de la siguiente manera:

Certificado de tradición donde se acredite que el oferente es el propietario del Taller y/o bodega para el parque automotor o Copia del contrato de arrendamiento mínimo del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, del inmueble, suscrito y que se encuentre vigente; en caso de prórroga del contrato de arrendamiento el oferente debe anexar el contrato anterior. (en el caso de ofrecer dos lugares, debe presentar los documentos por cada uno de ellos)

Carta de compromiso del propietario o autorización del mismo hacia el tenedor del inmueble y certificado de libertad del inmueble garantizando la disponibilidad para Taller y/o bodega para parque automotor por medio del proponente.

9.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la forma de pago y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

2. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
3. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
4. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, tanto del proponente como de su oferta.
5. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
7. No suscribir la Carta de Presentación (Anexo 1) por el oferente, o cuando esta sea fotocopiada o escaneada.
8. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el numeral en los estudios previos.
9. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
10. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
11. Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
12. Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
13. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
14. Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 2.
15. Cuando El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.
16. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando el valor unitario de cada uno de los ítems supere el precio techo establecido por la entidad en el estudio de mercado y en la casilla conforme a la oferta económica electrónica del SECOP II. f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el cuestionario respecto de la oferta económica en el SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. g) Cuando se presente valores en moneda extranjera. h) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
17. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
18. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
19. Cuando la propuesta que supere los valores de los topes unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios, enunciados en el estudio previo

10.2. Declaratoria de desierto del proceso.

La GOBERNACIÓN declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las Mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia sería desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.**

10.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la plataforma del SECOP II, para el presente proceso de mínima cuantía. La oferta deberá ser presentada de acuerdo con lo señalado en la presente invitación, y deberá contar toda la información de los requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá realizar en los términos de la plataforma SECOP II del presente proceso de mínima cuantía.

La presentación de las ofertas por parte de proponentes singulares y plurales están definidas, y deben atender a lo indicado en la presente invitación pública, las condiciones señaladas en la plataforma del SECOP II y las Guías de SECOP II - Proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán tener en cuenta las guías, términos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para la presentación de oferta en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del enlace del proceso de mínima cuantía publicado en el SECOP II, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán estar firmadas, presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que regulan la exención del impuesto en el Departamento Archipiélago.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

Propuestas parciales y alternativas:

Las propuestas deben sujetarse en todo a lo requerido por la entidad en esta invitación. Los proponentes no podrán presentar propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego.

10.6. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

La Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, establece *"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; (...); la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; (...), cuando*

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios	10% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

12.1. JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículos 8, 9, y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita de la GOBERNACIÓN.

12.2. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

12.2.1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que, en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

12.2.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

12.3. CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

12.4. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes, de conformidad a lo establecido en el artículo

12.5. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación de la GOBERNACIÓN junto con la propuesta del contratista constituye el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el buen funcionamiento y operación de los bienes que hacen parte del parque automotor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se requiere la realización de un mantenimiento integral razón por la cual, es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad de la entidad conveniente en este caso.

2. Parque automotor que hace parte del proceso

No.	Clase de vehículo	Placa	Marca / versión	Modelo	Cilindraje	Combustible
1	VAN	OJY358	PEGEOUT EXPERT	2022	1997	DIÉSEL

3. Especificaciones técnicas

i. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La entidad, a través del supervisor del contrato, se pondrá de acuerdo con el contratista para cumplir con el plan de revisiones periódicas programadas, en el cual, se efectuará una inspección de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación, para detectar posibles fallas que se pueden presentar, reduciendo costos de reparación, disminuyendo riesgos y mejorando las condiciones de seguridad:

Tipo de revisión	Tiempo de la revisión	Responsable
Revisión de testigos del vehículo	Según necesidad	Quien determine el INPEC
Revisión y funcionamiento de luces		
Calibración de presión de los neumáticos		
Líquido limpiado de parabrisas		
Nivel de fluido líquido de frenos		
Pastillas de frenos o zapatas de frenos		
Líquido de frenos		
Bomba de frenos		
Servofreno		
Cilindro auxiliar		
Chupas o empaquetadura		
Caliper		
Mordaza		
Vaso		
Válvula compensadora		
Banda		
Disco		
Campana		
Grifo de purga		
Sistema de frenos		
Aceite		

Filtro de aceite		
Filtro de aire		
Alineación		
Balanceo de llantas		
Revisión de luces		
Batería		
Bombillo		
Revisión de llantas		

ii. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este proceso consiste en realizar un diagnóstico previo, en el que se determine el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. **Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.**

Para esta Entidad, es necesario de la misma manera realizar correcciones de las averías o fallas que presenten los vehículos, producto de diversas situaciones que no puedan ser planificadas, eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Se generan bien sea por uso, por desconocimiento del debido funcionamiento o simplemente por desgaste natural de los repuestos.

Dentro de estos mantenimientos correctivos se incluyen:

Mantenimiento correctivo	Según necesidad
Cambio de llantas con alineación y balanceo	4
Kit de carrera obligatorio con extintor	1
Suministro de gato hidráulico	1

Debido a que no es posible por parte de la Gobernación de San Andrés determinar cuáles y cuántos serán los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se le realicen a los vehículos mencionados en el estudio previo, se dejará el valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000),** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5014 del 12 de marzo de 2026 como una bolsa de recursos para cubrir los mismos, previa autorización del supervisor del contrato, de igual manera requerir un mantenimiento correctivo diferente a los que se enuncian anteriormente, el mismo será realizado previa cotización del servicio por parte del proveedor y autorización por parte del supervisor del contrato **hasta el monto determinado anteriormente.**

Atentamente,

ANA CARVAJALINO PEINADO
Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana

ANEXO N° 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Avenida Newball – Edificio Coral Palace

Ciudad

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. _____ **2026.**

El (los) suscrito (s)....., identificado como aparece al pie de mi firma, Representante (s) Legal (es) de ....., de acuerdo con la Invitación Pública del proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. _____ 2026,** cuyo objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855",** presento oferta dentro del proceso de selección de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso[1], tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Gobernación de San Andrés respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que conozco, acepto y cumplo con el código de ética de la Gobernación de San Andrés.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Oferente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Oferente resulta adjudicatario del Proceso de Selección de la referencia.
4. Que los servicios y bienes ofrecidos cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos, identificados en el anexo técnico de la invitación pública, el cual hace parte integral del proceso de selección.
5. Que la oferta económica presentada en la plataforma del Secop II ha sido elaborada de acuerdo con el cuestionario (oferta económica) de la plataforma del Secop II, los Documentos del Proceso y hace parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica de la plataforma del Secop II fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución de la aceptación de oferta y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré la aceptación de oferta en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma de la plataforma del Secop II.
9. Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NIT DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE L.	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
TELÉFONO FIJO Y CELULAR	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

[1] Termino definido en el Decreto 1082 de 2015.

ANEXO 2A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Newball – Edificio Coral Palace
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección de **Mínima Cuantía** _____ **de 2026**

Los suscritos, _____ (nombre e identificación del Representante Legal) y _____ (nombre e identificación del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social e identificación del integrante) y _____ (nombre o razón social e identificación del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **Consorcio**, para participar en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855"** y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)[1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre y apellidos), identificado con C.C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ANEXO 2B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Newball – Edificio Coral Palace
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección de **Mínima Cuantía N° _____- de 2026.**

Los suscritos, _____ (nombre e identificación del Representante Legal) y_____ (nombre e identificación del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social e identificación del integrante) y _____ (nombre o razón social e identificación del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal** para participar en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855"** y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[1]	COMPROMISO (%)[2]

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del(los) contrato, firmarlo(s) y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

1Si bien la responsabilidad de la unión temporal es solidaria, los integrantes de la Unión Temporal deben señalar que actividades adelantarán en caso de ser adjudicatarios del proceso.

2 El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

Formato No. 3
Compromiso de Transparencia

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, adelanta el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. _____ de 2026 con el objeto de: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855."**

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y a la GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

ANEXO 4A

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA - *ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002)*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [*insertar*] y/o Revisor Fiscal *(Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales)* [*insertar*] de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT [*insertar*], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar lo anterior, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016 y las disposiciones que los modifiquen o sustituyan, podrán manifestarlo y ajustar el formato en lo correspondiente.

Las personas jurídicas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de [*insertar*].
Firma _____
Nombre [*insertar*]
Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal
Nombre [*insertar*]
TP No. [*insertar*]

ANEXO No 5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ De 2026

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8285855"

PROPONENTE	

No.	Entidad contratante	Objeto del contrato	% de participación *	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Plazo (meses)
1								
2								

*Especificar el % de participación en caso de haberse ejecutado el contrato en figura plural

Datos del Representante Legal

(Firma)	
Nombre:	
Cargo:	
Cédula:	